



Implementación de las adecuaciones del procedimiento general de Exportación definitiva: DESPA-PG.02.v.7 por implementación del Nuevo Sistema de Control No Intrusivo

Mediante [Resolución de Superintendencia N°000029-2024/SUNAT](#) de fecha 23.02.2024 se dispone la entrada en vigencia de las **modificaciones al procedimiento general de Exportación Definitiva: DESPA-PG.02(v.7)**, a partir del 28.8.2024 para las declaraciones con embarque por la aduana marítima del Callao, debido a la implementación del nuevo sistema de inspección no intrusiva en el puerto del Callao.

Dichas modificaciones permitirán:

- Agilizar el flujo de las mercancías perecibles y otras, contenerizadas, las cuales serán sometidas a inspección no intrusiva dentro de los terminales portuarios de APM Terminals y DP World Callao.
- Otorgar el levante en el puerto, para carga proveniente de un depósito temporal extraportuario, cuando cumplan las condiciones para inspección no intrusiva.
- Para las mercancías perecibles y otras, el exportador podrá solicitar que el reconocimiento físico se realice en el depósito temporal extraportuario, según necesidad operativa.

Al respecto, con el fin de explicar los alcances de las modificaciones citadas en el flujo de proceso y las transmisiones de la declaración de exportación y actos relacionados, se invita a los agentes de aduana y depósitos temporales a una charla virtual vía MS Teams a llevarse a cabo el viernes 19.07.2024 de 10:00 a 12:00 hrs

Para lo cual, agradecemos confirmar su participación registrándose en el siguiente link: <https://forms.office.com/r/0h6fpskhcU>

**Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera.
Programa Fronteras SMART.**

Callao, 11 de julio de 2024